



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE EL TOBOSO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de 30 de octubre de 2023 provisional de modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

“CUARTO. ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES DEPORTIVAS

Sometido a votación, el pleno por cinco votos a favor del Grupo Popular y cuatro votos en contra del Grupo Socialista adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de instalaciones deportivas en los términos siguientes:

Donde dice:

Artículo 5. BONIFICACIONES

1.-----

2.-----

3. Tarifa de la sala de aeróbic y musculación del gimnasio municipal:

- Miembros de familias numerosas bonificación del 10% en la tarifa.
- Discapacitados de más del 33% bonificación del 50% en la tarifa.
- Miembros de equipos deportivos y club deportivos con sede en el municipio bonificación del 50% en la tarifa

Debe decir:

Artículo 5. BONIFICACIONES

2.-----

2.-----

3. Tarifa de la sala de aeróbic y musculación del gimnasio municipal:

- Miembros de familias numerosas bonificación del 10% en la tarifa.
- Discapacitados de más del 33% bonificación del 50% en la tarifa.
- Miembros de equipos deportivos y club deportivos con sede en el municipio bonificación del 10 % en la tarifa.”

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El Toboso, 10 de julio de 2024.–La Alcaldesa, María Pilar Arinero Gómez.

N.º1.-3681